

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

Hoy se dictó lo siguiente:

**DECRETO EXENTO N° 3277**

**La Florida, 24 AGO 2012**

**VISTOS:**

El acuerdo del Concejo Municipal N° 1.285, adoptado en la sesión ordinaria N° 136, de 22 de agosto de 2012; el ordinario de alcaldía N° 146 de 10 de agosto de 2012; los ordinarios números 157 y 158 del Director de Administración y Finanzas de 21 de marzo de 2012; las solicitudes para el otorgamiento de patente municipal de marzo de 2012; el informe N° 212 del Director de Obras Municipales; el contrato de arrendamiento de 22 de enero de 2011, la copia autorizada de la cédula de identidad, el certificado de antecedentes y la declaración jurada de la señora María José Espinoza Salazar, el certificado de autorización de funcionamiento otorgado por la junta de vecinos San Pedro, la comunicación de inicio de actividades alcoholes al Servicio Agrícola y Ganadero de 30 de agosto de 2010, el certificado de recepción definitiva de obra menor de 31 de enero de 2012

Lo dispuesto en la ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en general en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante ha cumplido los requisitos necesarios para obtener una patente de alcoholes, por lo que resulta pertinente decretar lo requerido.

**DECRETO:**

Otórgase patente de alcoholes, clasificación salón de baile y pub, del artículo 3, letras e) y o) de la ley 19.925, a María José Espinoza Salazar, Rut 15.783.670-6, para funcionar en Av. La Florida N° 10.301, de esta comuna.

El adquirente deberá pagar los derechos municipales que correspondan según lo dispuesto en la ordenanza municipal del ramo.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Comuníquese, notifíquese manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, transcribese por medio electrónico a las direcciones de Control, Administración y Finanzas, Rentas e Inspección General, al Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.

**FDO: RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, Alcalde, Marcelo San Martín Bravo, Secretario Municipal Subrogante.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RCF/ ACC/ MSMB/ AMZ  
Acuerdo 1.285



3491